



Los Teques, 18 de Marzo de 2025

## COMUNICADO

*Distinguidos Asociados, Asociadas, Delegados y Delegadas:*

Luego de un cordial y afectuoso saludo, tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes en la oportunidad de comunicarles, que en asambleas ordinarias parciales de asociados y asociadas celebradas en fecha 25 de Febrero zona administrativa Altos Mirandinos, 26 de Febrero zona administrativa Valles de Tuy, 06 de Marzo zona administrativa Área Metropolitana y 11 de Marzo zona administrativa Barlovento respectivamente, se acordó ratificar la continuidad del Programa de Indemnización de Gastos por Servicios Funerarios (CAPEM) y fortalecer las normas que regulan el mismo, las cuales en principio fueron autenticadas por ante la Notaria Pública del Municipio Los Salías del Estado Bolivariano de Miranda bajo el número 1 tomo 104 folio 1 de fecha 21 de Noviembre de 2024, cuya aplicación se encuentra a cargo de la empresa Lexminx C.A. En este sentido les informamos que el Programa de Indemnización de Gastos por Servicios Funerarios, a partir del 01 de Abril de 2025, solo protegerá a los familiares directos del asociado o asociada, es decir, madre, padre, esposa, esposo, hijos e hijas hasta un número de seis (6) personas. Igualmente los asociados y asociadas deberán efectuar el llenado de la respectiva planilla de registro, la cual entre otros aspectos servirá para que los asociados o asociadas realicen la selección de los beneficiarios en aquellos casos en que el grupo familiar este compuesto por un número mayor de seis (6) familiares directos.

De igual forma aprovechamos para ratificarles, que las normas reguladoras del Programa están publicadas en la web y redes sociales, tanto de CAPEM como de la Empresa LEXMINX C.A. Además es importante que todos conozcan que tanto la continuidad del programa como las condiciones generales de su aplicación han sido sometidas a la consideración de las asambleas parciales ordinarias de asociados y asociadas realizadas en Marzo 2025, tal como se indicó anteriormente a fin de informar, socializar y compartir la responsabilidad y conveniencia del Programa social de previsión respectivo, en consecuencia las normas mejoradas que regirán a partir del 01 de Abril de 2025, también serán notariadas y publicadas nuevamente en las redes sociales tanto de CAPEM [www.capem.com.ve](http://www.capem.com.ve) y [@capemiranda](https://www.instagram.com/capemiranda) como de la Empresa Lexminx [@lexmix](https://www.instagram.com/lexmix).

Para cualquier información y notificación de algún deceso o de cualquier integrante del grupo familiar protegido lo podrán realizar contactando a CAPEM o a la Empresa LEXMINX C.A, a través de los contactos [lexminxca@gmail.com](mailto:lexminxca@gmail.com) y 0412-544.2950 y redes sociales [@lexmix](https://www.instagram.com/lexmix).

  
Se les aprecia  
**R. Rosalío Torrealba Torrealba.**  
Presidente – Fundador